ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

SUBSANACIONES Y ACLARACIONES DEL SOBRE NÚMERO UNO

EXPEDIENTE Nº 13/2019-RRHH-SA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TELEMÁTICO Y PRESENCIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y LABORAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por los licitadores en el sobre número uno, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos y aclaraciones de la documentación contenida en el sobre nº 1.

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado conceder a la empresa que figura a continuación un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Habida cuenta que el último día del plazo es inhábil, se entiende prorrogado hasta el siguiente día hábil, por tanto, el plazo **finaliza el próximo lunes 10 de febrero de 2020, a las 14:00 horas**.

Se advierte que la documentación deberá ser presentada, en todo caso, en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sito en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 17-A, Parque Científico Tecnológico La Cartuja, 41092, en el plazo máximo conferido al efecto. El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.

Seguidamente se indican los defectos apreciados así como la documentación a presentar a efectos de subsanación y/o aclaración:

CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A.:

- *Documento Europeo Único de Contratación (cláusula 9.2.1 letra A del PCAP y Anexo I del PCAP).*

  La licitadora ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) sin incluir la sección α de la Parte IV del DEUC relativa a la *"Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV), (cláusula 9.2.1 del PCAP)"*.

  En el Anexo I del PCAP se establece que: *"De la Parte IV del DEUC únicamente deberá cumplimentarse la Sección α "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" relativo a la pregunta ¿Cumple todos los criterios de selección requeridos?"*

  Así en esta licitación, el operador económico solo debía cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

  Dado que el licitador ha presentado el DEUC cumplimentando las secciones B y C de la parte IV, sin incluir la declaración expresa de que cumple todos los criterios de selección requeridos, se le requiere a la licitadora para que aporte el Documento Europeo Único de Contratación, cumplimentado conforme se exige en el citado pliego.

Se le apercibe que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- *Declaración responsable complementaria al DEUC (cláusula 9.2.1 letra B del PCAP y Anexo IV-B del PCAP).*

En la declaración responsable complementaria al DEUC que ha presentado, cuando se hace referencia al representante de la entidad, se indica que actúa en virtud de un protocolo, indicando el número del mismo y el año, pero sin hacer mención completa del documento público que acredita la representación.

Conforme se recoge en el modelo contenido en el Anexo IV-B del PCAP debe "hacer mención al documento público que acredita la representación", indicando el fedatario público ante el que se eleva a escritura pública el poder de representación, el número de su protocolo y la fecha. Se le requiere a la licitadora para que aporte la mención completa requerida en el pliego.

***

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Mª Luisa Cerrillos González

Secretaria de la Mesa de Contratación